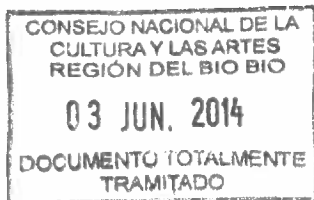


MOK/NSF/RGT/rgt



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN
DE PROYECTO FOLIO N° 21874-K,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N° 418

CONCEPCIÓN, 30 MAY 2014

VISTO,

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 21874-K y su Resolución Exenta aprobatoria N° 171, de 14 de febrero de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por la Directora Regional (S), de fecha 16 de diciembre de 2013, revisado por abogada regional con la misma fecha.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial, Convocatoria 2011, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3757 de 20 de agosto de 2010, y sus modificaciones, de este Servicio, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 21874-K, titulado "Cartografía del Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo de Nacimiento. Imágenes y relatos de las prácticas rituales y festividades olvidadas", del responsable don Luis Alberto Vergara González, cédula de identidad N° [REDACTED], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 09 de febrero de 2011, instrumento aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 171 de fecha 14 de febrero de 2011.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del Director Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 4.815.000 (cuatro millones ochocientos quince mil pesos), los que se entregaron al responsable en una cuota.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable no ha hecho entrega del informe final, por tanto adeuda la totalidad de los recursos, es decir, la cantidad de \$ 4.815.000 (cuatro millones ochocientos quince mil pesos), todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de

Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5282, de 02 de diciembre 2013, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: **Se pone término**, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° **21874-K**, titulado “Cartografía del Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo de Nacimiento. Imágenes y relatos de las prácticas rituales y festividades olvidadas”, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable don Luis Alberto Vergara González, cédula de identidad N° [REDACTED], seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, atendido que el Responsable no ha hecho entrega del informe final, por tanto adeuda la totalidad de los recursos, es decir, la cantidad de \$ 4.815.000 (cuatro millones ochocientos quince mil pesos), todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adóptense** por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: **Remítase** copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N°21874-K, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: **Notifíquese** a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Luis Alberto Vergara González, cédula de identidad N° [REDACTED].

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Página 3 de 3